

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nºs. 8.102 - 8.103
DECRETOS
Año 2007 Nº 134 (Veta Ley Nº 8.114)
Año 2006 Nºs. 1.447 - 1.450 - 1.489 - 1.512 1.609 - 1.620 - 1.625 - 1.641
RESOLUCIONES
Año 2006 086 - 092 (S.I. y P.I.) Año 1998 086 - 211 - 214 (D.G.P.E.) Resoluciones Nºs. 2.214/06 y 2.490/06 (Administración Provincial del Agua)
LIITACIONES
Nºs. 02/07 (Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 30 de enero de 2007	Edición de 16 páginas - Nº 10.448		

FUNCION EJECUTIVA

Gobernador

Dr. Angel Eduardo Maza

Vicegobernador - Jefe de Gabinete de Ministros

Dr. Luis Beder Herrera

MINISTERIOS

Gobierno y Derechos Humanos Dr. Antonio Osvaldo Cura	Educación Lic. Fabián Calderón	Salud Cr. Alejandro E. Buso	Hacienda y Obras Públicas Cr. Alejandro G. Caridad	Industria, Comercio y Empleo Ing. Jorge D. Bengolea
Secretaría General y Legal de la Gobernación Dr. Roberto Carlos Catalán		Asesor General de Gobierno		Fiscal de Estado Dr. Alfredo Pedrali

SECRETARIAS

Desarrollo Social Sr. José Luis Avila	Agricultura y Recursos Naturales Ing. Jorge Hernán Salomón	Ganadería Sr. Juan Pedro Cárbel		
Relaciones con la Comunidad Prof. Guido Antonio Varas	Gobierno Sr. Oscar E. Chamía	Seguridad Dr. Jorge D. Viñas	Planeam. y Desarrollo Educativo Lic. Liliana Laura Recchioni	Gestión Educativa Lic. Rodolfo O. Ruiz Carrizo
Salud Pública Dr. Elio A. Díaz Moreno	Hacienda	Ambiente Dr. José F. Díaz Danna	Industria y Prom. Inversiones Cr. Miguel A. De Gaetano	
Promoción Institucional Prof. Adolfo Héctor Scaglioni	Desarrollo Local Cr. Rubén E. Galleguillo			

SUBSECRETARIAS

Trabajo Sr. Nicolás Alfredo Maza	Derechos Humanos Sr. Carlos Illanes	Coordinación Administrativa Cr. Marcelo Oscar Neyra	Gestión Pública Sr. Daniel E. Zalazar Güell	Administración Financiera Cr. Marcelo A. Macchi
Comercio e Integración Lic. Carlos E. Alaniz Andrada	Empleo Lic. Angela Beatriz Tello	Desarrollo Social Prof. Marcelo Rodríguez	Asuntos Municipales Sr. Fermín Enrique Mora	Desar. Humano y Familia Dra. Paola A. Mebar
De la Mujer Sra. Teresita del C. Brizuela	Minería Ing. Abel Horacio Nonino	Coordinación Operativa Sr. Ricardo Nicolás Lobato	Gestión Previsional Dra. Soledad M. Romero Leo	Transporte y Seguridad Vial Ing. Ricardo B. Cárbel
Control Adicciones y Problemática Juvenil Lic. José B. Sánchez Alem	Consejo Pcial. de Coord. de Políticas Sociales Sr. Jorge Raúl Maza	Agencia Pcial. de Solidaridad y Deportes Dr. Jorge Ricardo Herrera	Agencia Pcial. de Cultura Prof. Patricia Laura Herrera	Agencia Pcial. de Turismo Sr. Ariel A. Allende
Agencia Pcial. de la Juventud Lic. Natalia C. Albarez Gómez	Consejo Pcial. para Personas con Discapacidad Sr. José Luis Bordón	Consejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico Lic. Mercedes Evelina Cáceres		

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00

FUNCION EJECUTIVA

Gobernador

Dr. Angel Eduardo Maza

Vicegobernador - Jefe de Gabinete de Ministros

Dr. Luis Beder Herrera

FUNCION EJECUTIVA

Gobernador

Dr. Angel Eduardo Maza

Vicegobernador - Jefe de Gabinete de Ministros

Dr. Luis Beder Herrera